



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

En Añora, siendo las veintiuna horas y cuarenta y tres minutos del día 29 de septiembre de 2009, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Esther Espejo Bejarano, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Antonio González Caballero, D. Marcelo A. García Merchán, Dña. Amparo Rísquez Benítez y Dña. María L. Sánchez Herruzo. Actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBAR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (30/06/2009).

El Sr. Alcalde somete a votación el Acta remitida junto a la convocatoria, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día treinta de junio de dos mil nueve.

2. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE COTOS DE CAZA 2.009.

El Sr. Presidente somete directamente a votación el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Padrón del Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios en su modalidad de Cotos de Caza y Pesca para 2.009 por importe



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

de mil cuatrocientos cuarenta y seis euros y treinta y cuatro céntimos (1.446,34 €).

Segundo.- Exponerlo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo reglamentario, ordenando su puesta al cobro.

3. APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2010-2012.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista tras indicar que el Plan Económico Financiero elaborado se le entregó a dicho Grupo y fue explicado por el Sr. Secretario – Interventor en la Comisión Informativa celebrada.

Seguidamente D. Antonio González señala que como su Grupo no ha participado en la elaboración del Plan, ni se le ha consultado, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene una deuda real de más de seiscientos mil euros, es por lo que su Grupo ha decidido votar en contra del dictamen aprobado.

Acto seguido toma la palabra D. Bartolomé Madrid y tras aclarar algunas cantidades referidas a la deuda y concluir que la deuda real del Ayuntamiento sin tener en cuenta el préstamo hipotecario de las viviendas tuteladas es inferior a quinientos mil euros, y disponiendo de un límite de endeudamiento hasta dos millones de euros. Al mismo tiempo recuerda que existen muchos ayuntamientos que ya han llegado a ese límite no se pueden endeudar más. También le dice a D. Antonio que desconoce el municipalismo y argumenta que el problema de la financiación municipal está sin resolver y que los Ayuntamiento están asfixiados por todos los servicios que prestan sin financiación. Por último le dice que respeta su opinión, pero considera que está equivocado y que no se puede decir que el Ayuntamiento tiene un gran deuda.

D. Antonio González retoma la palabra diciendo que no le preocupan los ejemplos de otros municipios, que únicamente le preocupa el Ayuntamiento de Añora, y tras aclarar los cálculos realizados para afirmar la deuda municipal, señala que no considera que sea una alegría para los



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

noriegos que su Ayuntamiento tenga una deuda de cien millones de las antiguas pesetas.

Seguidamente D. Bartolomé Madrid manifiesta que cuando ocupó la Alcaldía la deuda era la mitad de la existente hoy, por tanto no se ha generando tanta deuda nueva en comparación con el periodo político anterior. Añade que lo preocupante es estar endeudado al máximo posible y no poder pagar las nóminas o los servicios que presta.

Tras varios intentos de tomar la palabra el Sr. Portavoz Socialista y una llamadas al orden del Sr. Alcalde, éste somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 28 de septiembre, adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro en contra del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, el Plan Económico del Ayuntamiento de Añora para los ejercicios 2.010-2.012 (Anexo I), elaborado en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de mayo de 2.009, al aprobar inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio y haberse puesto de manifiesto por la Intervención el incumplimiento del objetivo individual de estabilidad presupuestaria.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo junto con el Plan Económico – Financiero aprobado a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

PLAN ECONÓMICO- FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA 2010-2012:

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. PLAN ECONOMICO FINANCIERO.

A) Relación de entidades dependientes.



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

- B) Informe de evaluación del cumplimiento de estabilidad.**
- C) Información del Presupuesto de ingresos y gastos.**
- D) Análisis de las principales magnitudes económicas referidas a las últimas tres liquidaciones aprobadas.**
- E) Conclusiones sobre la situación financiera del Ayuntamiento.**
- F) Proyecciones presupuestarias de 2.010 a 2.012.**
- G) Memoria de los ajustes y de las variaciones en la previsión y medidas para el cumplimiento del objetivo de estabilidad.**
- H) Otra información relevante.**

PLAN ECONÓMICO- FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA 2010-2012:

1. INTRODUCCIÓN.

El Pleno del Ayuntamiento de Añora reunido en sesión extraordinaria el día 31 de marzo de 2.009 aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el presente ejercicio. Dicho presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio publicado en el BOP del día 27 de abril de 2.009, no formulándose ninguna reclamación. Finalmente la aprobación definitiva fue publicada en el BOP del día 25 de junio de 2.009.

El día 30 de marzo de 2.008 el Secretario – Interventor del Ayuntamiento emitió un Informe en el que se ponía de manifiesto que el Presupuesto que se proponía aprobar incumplía el objetivo de estabilidad presupuestaria, en los términos establecidos en el art. 19,3 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. Dicho Informe se dio a conocer en la Comisión Especial de Cuentas que dictaminó la aprobación inicial del Presupuesto y en el Pleno, siendo remitido posteriormente a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en art. 16,2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (en adelante RDLEP).

Se elabora el presente Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Añora en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno y base a lo dispuesto en el artículo 19 del RDLEP, que establece que procede la elaboración de un Plan Económico-Financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención de la Entidad Local sea de incumplimiento.

Este Plan tendrá una proyección temporal máxima de tres años contados a partir del siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio, es decir, 2010 a 2012 y deberá recoger el contenido del artículo 20 del RDLEP.



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

2. PLAN ECONÓMICO - FINANCIERO.

A.- RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES

El presupuesto general del Ayuntamiento de Añora esta formado por el presupuesto del propio Ayuntamiento y por el presupuesto de la Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos, por tanto la relación de entidades dependientes es la siguiente:

1. *Ayuntamiento de AÑORA*
Forma jurídica: Ayuntamiento

2. *Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos.*
Forma jurídica: Organismo Autónomo.
Participación: total y directa.
Sector: Público Local

B. INFORME DE EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Añora emitió el día 30 de marzo de 2.009 el Informe que a continuación literalmente se transcribe:

INFORME DE LA INTERVENCION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE AÑORA 2009

Formado por el Presidente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Añora para el año 2009, el funcionario que suscribe emite el presente Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de esta Entidad Local, previo a la aprobación inicial del Presupuesto General, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales:

El art. 1 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece que constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores a los que deberá adecuarse la



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

política presupuestaria del sector público en orden a la consecución de la estabilidad y crecimiento económicos, en el marco de la Unión Económica y Monetaria, así como la determinación de los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, y en virtud de la competencia del Estado respecto de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Dicho texto legal dentro del ámbito de aplicación subjetivo incluye a las entidades locales, los organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

El Art. 3 del Real Decreto Legislativo define el principio de estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas.

Al mismo tiempo el art. 7 establece que elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los distintos sujetos comprendidos en el artículo 2.1.a), c) y d) de esta Ley se realizará con carácter general en equilibrio o superávit presupuestario computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El resumen de la consignación inicial de los capítulos 1 a 7 de los Estados Consolidados de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Añora es el siguiente:

<i>CAP. Nº</i>	<i>CAPITULO DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>1</i>	<i>IMPUESTOS DIRECTOS</i>	<i>288.550,00</i>
<i>2</i>	<i>IMPUESTOS INDIRECTOS</i>	<i>41.150,00</i>
<i>3</i>	<i>TASAS Y OTROS INGRESOS</i>	<i>506.288,00</i>
<i>4</i>	<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	<i>1.652.593,00</i>



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

5	<i>INGRESOS PATRIMONIALES</i>	46.500,00
6	<i>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES</i>	36.000,00
7	<i>TRANSFERENCIAS CAPITAL</i>	1.714.414
TOTALES		4.285.495,00

El resumen de la consignación inicial de los capítulos 1 a 4, 6 y 7 de los Estados Consolidados de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Añora es el siguiente:

CAP. Nº	CAPITULO DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	<i>GASTOS DE PERSONAL</i>	782.258,00
2	<i>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</i>	1.428.597,00
3	<i>GASTOS FINANCIEROS</i>	44.400,00
4	<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	30.650,00
6	<i>INVERSIONES REALES</i>	2.038.328,00
7	<i>TRANSFERENCIAS CAPITAL</i>	26.320,00
TOTALES		4.350553,00

Teniendo en cuenta que los ingresos previstos en los capítulos 1 a 7 ascienden a 4.285.495,00 € y que los gastos previstos en los capítulos 1 a 4, 6 y 7 ascienden a 4.350553,00 €, la diferencia asciende a 65.058,00 €.

El resumen de la consignación inicial de los capítulos 8 y 9 de los Estados Consolidados de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Añora es el siguiente:

CAP. Nº	CAPITULO DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	<i>ACTIVOS FINANCIEROS</i>	



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

9	<i>PASIVOS FINANCIEROS</i>	<i>114.140,00</i>
<i>TOTALES</i>		<i>114.140,00</i>

El resumen de la consignación inicial de los capítulos 8 y 9 de los Estados Consolidados de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Añora es el siguiente:

<i>CAP. Nº</i>	<i>CAPITULO DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
8	<i>ACTIVOS FINACIEROS</i>	--
9	<i>PASIVOS FINANCIEROS</i>	<i>49.082,00</i>
<i>TOTALES</i>		<i>49.082,00</i>

Teniendo en cuenta que los ingresos previstos en los capítulos 8 y 9 ascienden a 114.140,00 y que los gastos previstos en los capítulos 8 y 9 ascienden a 49.082,00, la diferencia asciende a 65.058,00 €.

Teniendo en cuenta que los ingresos no financieros no son suficientes para financiar los gastos de los capítulos 1 a 4, 6 y 7, se concluye que el Presupuesto analizado no cumple el principio de estabilidad Presupuestaria, al estar el presupuesto que se pretende aprobar en situación de déficit computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Como establece el art. 22 del el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria las Entidades Locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación, en el plazo de tres meses desde la aprobación del presupuesto, de un plan económico -financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Añora del ejercicio 2.009, se emite el presente informe, que será elevado al Pleno y remitido al órgano competente de la Junta de Andalucía que ejerza la tutela financiera (Consejería de Economía y Hacienda) en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde la adopción del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto.



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

C. INFORMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

El resumen por capítulos del presupuesto consolidado y aprobado definitivamente de ingresos de 2.009 y los cuatro años anteriores el siguiente:

CAP.	DENOMINACIÓN	PTO 2005	PTO. 2006	PTO. 2007	PTO. 2008	PTO. 2009
1	IMPUESTOS DIRECTOS	190.236,00	224.126,00	257.402,00	285.900,00	288.550,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	57.618,00	91.098,00	91.150,00	76.150,00	41.150,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	415.250,00	622.523,00	532.814,00	594.470,00	506.288,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	515.718,00	1.281.261,00	1.218.597,00	1.030.736,00	1.652.593,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	32.200,00	26.700,00	91.132,00	113.675,00	46.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	63.010,00	127.610,00	100.380,00	288.743,00	36.000,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	1.084.577,00	1.064.229,00	1.364.029,00	2.030.370,00	1.714.414,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS					
9	PASIVOS FINANCIEROS	703.240,00	609.300,00	785.183,00	787.956,00	114.140,00
TOTALES POR PRESUPUESTOS		3.061.849,00	4.046.847,00	4.440.687,00	5.208.000,00	4.399.635,00

El resumen por capítulos del presupuesto consolidado y aprobado definitivamente de gastos de 2.009 y los cuatro años anteriores es el siguiente:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	PTO 2005	PTO. 2006	PTO. 2007	PTO. 2008	PTO. 2009
1	GASTOS DE PERSONAL	501.341,00	664.044,00	658.816,00	720.400,00	782.258,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y	376.074,30	1.121.393,00	1.126.377,00	574.462,00	1.428.597,00



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

	<i>SERVICIOS</i>					
3	<i>GASTOS FINANCIEROS</i>	14.857,00	15.600,00	19.251,00	30.760,00	44.400,00
4	<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	78.931,00	80.322,00	80.600,00	69.044,00	30.650,00
6	<i>INVERSIONES REALES</i>	2.044.967,00	2.068.878,00	2.490.327,00	3.415.425,00	2.038.328,00
7	<i>TRANSFERENCIAS CAPITAL</i>	20.215,00	22.500,00	24.100,00	50.200,00	26.320,00
8	<i>ACTIVOS FINANCIEROS</i>					
9	<i>PASIVOS FINANCIEROS</i>	25463,70	74.110,00	41.216,00	47.709,00	49.082,00
TOTALES POR PRESUPUESTOS		3.061.849,00	4.046.847,00	4.440.687,00	5.208.000,00	4.399.635,00

PRESUPUESTO 2008:

-Previsiones Iniciales consolidadas de Ingresos capítulos 1 a 7: 4.420.044 euros

-Créditos Iniciales consolidados de gastos capítulos 1 a 7: 5.160.291 euros

Diferencia: -740.247 euros.

-Ratio estabilidad: - 0,85

PRESUPUESTO 2.009:

-Previsiones Iniciales consolidadas de Ingresos capítulos 1 a 7: 4.285.495 euros

-Créditos Iniciales consolidados de gastos capítulos 1 a 7: 4.350.533 euros

Diferencia: - 65.058 euros.

-Ratio estabilidad:- 0,98

D. ANALISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES ECONÓMICAS REFERIDAS A LAS TRES ÚLTIMAS LIQUIDACIONES APROBADAS.

Al objeto de ofrecer una visión real de la situación financiera de la entidad, se pone de manifiesto, con los datos extraídos de la contabilidad financiera y presupuestaria, los resultados que ha ofrecido la ejecución de los Presupuestos de los tres últimos ejercicios liquidados:

Resultado Presupuestario:

El Resultado Presupuestario ajustado derivado de las últimas tres liquidaciones aprobadas, es el siguiente:

RESULTADO	2005	2006	2007
------------------	-------------	-------------	-------------



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

<i>PRESUPUESTARIO</i>			
<i>Ayuntamiento</i>	- 26.732,01	231.167,17	-41.872,39
<i>Residencia de Mayores</i>	8.468,90	50.798,21	40.662,03

Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería constituye una magnitud de fondo que nos permite conocer la situación de ahorro real y liquidez que tendría la entidad con sus fondos líquidos de tesorería y, en el supuesto de que todos los derechos reconocidos se cobraran a 31 de diciembre y todas las obligaciones reconocidas se abonaran en dicha fecha. Dentro de él, tendremos que distinguir el Remanente General (que es el que en realidad nos pone de manifiesto la verdadera situación financiera de la entidad) del afectado, cuya finalidad no podrá alterarse.

-El Remanente de Tesorería derivado de las últimas tres liquidaciones aprobadas, es el siguiente:

<i>REMANENTE DE TESORERIA GENERAL</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
<i>Ayuntamiento</i>	32.680,30	198.255,46	150.354,17
<i>Residencia de Mayores</i>	8.468,90	59.267,11	99.929,14

Ingresos ordinarios reconocidos.

Los ingresos ordinarios recaudados de los capítulos 1 a 5 en las tres últimas liquidaciones practicadas del presupuesto de la Entidad Ayuntamiento:

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PRESUPUESTO 2005</i>	<i>PRESUPUESTO 2006</i>	<i>PRESUPUESTO 2007</i>
<i>1</i>	<i>IMPUESTOS DIRECTOS</i>	190.236,00	247.335,71	261.489,06
<i>2</i>	<i>IMPUESTOS INDIRECTOS</i>	62.315,55	94.381,96	59.868,10
<i>3</i>	<i>TASAS Y OTROS INGRESOS</i>	140.212,98	407.947,09	151.821,71



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

4	<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	465.662,58	563.850,82	1.282.976,18
5	<i>INGRESOS PATRIMONIALES</i>	35.084,56	17.019,44	28.698,29
TOTAL		893.511,67	1.330.535,02	1.784.853,34

Anualidad teórica de amortización.

La evolución de las anualidades teóricas de amortización de todas las operaciones vigentes ha sido la siguiente:

<i>Anualidad teórica de amortización de préstamos</i>	2005	2006	2007	2008
<i>Capital</i>	18.380,47	35.066,33	38.327,01	44.708,73
<i>Intereses</i>	5.456,08	11.521,30	15.868,24	22.297,78
TOTAL	23.836,55	46.587,63	54.195,25	67.006,35

Ahorro Neto.

Tercer factor fundamental a tener en cuenta y que nos va a proporcionar los datos necesarios para conocer si los ingresos corrientes son suficientes para afrontar las obligaciones corrientes y los gastos derivados de la carga financiera de la entidad.

El Ahorro neto calculado al final de cada ejercicio liquidado con las operaciones vigentes y las proyectadas hasta 31 de diciembre es el siguiente:

AHORRO NETO	2005	2006	2007
<i>Ayuntamiento</i>	91.547,57	153.016,81	492.234,44
<i>Residencia de Mayores</i>	173.648,32	545.597,22	40.956,59

Capital pendiente de rembolsar de las operaciones de crédito vigentes



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

El capital pendiente de rembolsar de todas las operaciones de crédito vigentes concertadas por el Ayuntamiento de Añora es el siguiente, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- *que la deuda viva a 1 de enero de 2.004 era de 53.347,92 tras la cancelación efectuada por al participación del Ayuntamiento de Añora en el Consorcio de Saneamiento Financiero,*
- *Que la deuda viva a 1 de enero de 2.005 ascendía a 209.124,99 €.*
- *Durante el año 2.009 el Ayuntamiento ha formalizado una operación de préstamo hipotecario y un anticipo reintegrable con al Diputación por importe de 75.180, ambas operaciones pertenecientes al presupuesto de 2.008. Del presente ejercicio aún no ha formalizado ninguna operación.*
- *El préstamo hipotecario antes referido se formalizó el 29 de junio de 2.009 por importe de 543.826,06 €, con garantía hipotecaria, destinado a financiar la construcción de 16 alojamientos protegidos en régimen de alquiler. Dicha operación corresponde al Presupuesto del ejercicio 2.008. Esta promoción se ejecuta en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con PROVICOSA y tras los estudios económicos realizados, una vez que se concluyan las obras, se alquilen los alojamientos y se perciban las subvenciones públicas contempladas en los Planes Estatal y Autonómico de Vivienda y Suelo, se puede concluir que el resultado final de la promoción, pasados los 25 años de amortización del préstamos, será positivo para el Ayuntamiento.*

<i>DEUDA VIVA</i>	<i>31/12/2005</i>	<i>31/12/2006</i>	<i>31/12/2007</i>	<i>31/12/2008</i>	<i>Previsión a 31/12/09 si el Ayto no formaliza nuevas Operaciones.</i>
					<i>Previsión a 31/12/09 si el Ayto formaliza los préstamos previstos en Pto/09.</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>392.023,80</i>	<i>409.718</i>	<i>468.511,75</i>	<i>465.634,58</i>	<i>1.036.113,82</i>
					<i>1.150.243,82</i>
<i>Residencia de Mayores</i>	<i>No tiene ninguna operación concertada ni proyectada.</i>				

Por lo tanto la evolución del nuevo endeudamiento de los últimos cuatro años ha sido el siguiente,

<i>Suma de capital de las operaciones concertadas en</i>					<i>Hasta</i>	<i>Previsto</i>



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

<i>el ejercicio</i>	2005	2006	2007	2008	31/08/09	<i>Pto. 09</i>
<i>Ayuntamiento</i>	138.112	50.000	101.156	42.370	619.006	114.130
<i>Residencia de Mayores</i>	0					

110% sobre los ingresos corrientes liquidados.

Ingresos corrientes consolidados derivados de las tres últimas liquidaciones aprobadas son los siguientes:

INGRESOS CORRIENTES	2005	2006	2007
	893.511,67	1.330.535,02	1.784.853,34
110 %	2005	2006	2007
	982.862,84	4.463.610,52	1.963.338,67

Porcentaje de gastos de personal sobre el total de gastos corrientes

Los gastos de personal que arrojan las tres últimas liquidaciones del Ayuntamiento, representan sobre el total de gastos corrientes los siguientes porcentajes:

GASTOS CORRIENTES	2005	2006	2007
	719.863,35	784.937,80	1.485.998,48 - 327.021,11 Taller Empleo 1.158.977,37
GASTOS DE PERSONAL	2005	2006	2007
	329.937,02	320.006,34	344.372,72
<i>Porcentaje que representan.</i>	45,83 %	40,76 %	29,71 %

Porcentaje de gastos corrientes sobre ingresos corrientes

La diferencia entre ingreso corrientes reconocidos y los gastos corrientes comprometidos nos indican el grado de equilibrio financiero que tiene el Ayuntamiento en su gestión ordinaria:



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

INGRESOS CORRIENTES	2005	2006	2007
	893.511,67	1.330.535,02	1.784.853,34
GASTOS CORRIENTES	2005	2006	2007
	719.863,35	784.937,80	1.485.998,48
DIFERENCIA	173.648,32	545.597,22	298.854,86

De estos estados se deduce que el Ayuntamiento de Añora tiene un adecuado equilibrio y que sus recursos ordinarios le permite costear los gastos de administración y prestación de servicios, y destinar el sobrante a la financiación de inversiones.

E. CONCLUSIONES SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO.

De los estados contables analizados se deduce que la situación económica del Ayuntamiento de Añora presenta una adecuada contención en los gastos de personal y en los gastos corrientes y se esfuerza en mantener un alto nivel de inversión que financia con subvenciones, recursos patrimoniales, el excedente de los recursos ordinarios y en último lugar recurre al la concertación de operaciones de préstamos, estando muy lejos de la barrera del 110 % de los recursos ordinarios. No obstante el crecimiento de la deuda viva, que asciende, teniendo en cuenta las operaciones formalizadas, a 1.036.113,82, se debe a la firma del préstamo hipotecario antes mencionado y que supone un 52,48% de dicha cantidad.

Los presupuestos se liquidan con Remanente Líquido de Tesorería positivo, lo que permite disponer de financiación para las modificaciones de crédito del ejercicio siguiente.

La evolución del Ahorro neto es muy favorable al ser positivo y en línea ascendente, debido al incremento de los ingresos corrientes, la contención en los gastos corrientes y al crecimiento sostenido de la deuda viva.

F. PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS DE 2.010 A 2.012.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA

EJERCICIO 2.010

ESTADOS DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	291.000,00
2	Impuestos indirectos	49.000,00



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

3	Tasas y otros ingresos	520.600,00
4	Transferencias corrientes	1.400.000,00
5	Ingresos patrimoniales	40.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de inversiones reales	120.973,00
7	Transferencias de Capital	1.940.000,00
9	Pasivos financieros	168.000,00

TOTAL INGRESOS 4.529.573

ESTADOS DE GASTOS

CAPITULOS DENOMINACION EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de personal	792.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	1.469.108,00
3	Gastos financieros	38.134,00
4	Transferencias corrientes	35.044,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	2.098.500,00
7	Transferencias de capital.....	30.428,00
9	Pasivos financieros	66.359,00

TOTAL GASTOS4.529.573,00

- Previsiones Iniciales consolidadas de Ingresos capítulos 1 a 7: 4.361.573 euros
- Créditos Iniciales consolidados de gastos capítulos 1 a 7: 4.463.214 euros
- Diferencia: - 101.641 euros.
- Ratio estabilidad:- 0,98

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA

EJERCICIO 2.011

CAPITULOS DENOMINACION EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Impuestos directos	295.000,00
2	Impuestos indirectos	55.000,00
3	Tasas y otros ingresos	560.600,00
4	Transferencias corrientes	1.410.000,00
5	Ingresos patrimoniales	40.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de inversiones reales	220.973,00
7	Transferencias de Capital	1.975.000,00
9	Pasivos financieros	126.000,00



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

TOTAL INGRESOS 4.682.573

ESTADOS DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	804.323,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	1.505.902,00
3	Gastos financieros	37.802,00
4	Transferencias corrientes	37.044,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	2.193.500,00
7	Transferencias de capital.....	33.428,00
9	Pasivos financieros	70.574,00

TOTAL GASTOS 4.682.573

- Previsiones Iniciales consolidadas de Ingresos capítulos 1 a 7: 4.556.573 euros
- Créditos Iniciales consolidados de gastos capítulos 1 a 7: 4 611.999 euros
- Diferencia: - 55.426 euros.
- Ratio estabilidad: - 0,99

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA

EJERCICIO 2.012

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	312.000,00
2	Impuestos indirectos	67.432,00
3	Tasas y otros ingresos	578.600,00
4	Transferencias corrientes	1.460.000,00
5	Ingresos patrimoniales	45.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	120.973,00
7	Transferencias de Capital	2.145.000,00
9	Pasivos financieros	66.900,00

TOTAL INGRESOS 4.795.905

ESTADOS DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	829.897,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	1.575.902,00



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

3	Gastos financieros	34.325,00
4	Transferencias corrientes	40.044,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	2.210.500,00
7	Transferencias de capital.....	34.428,00
9	Pasivos financieros	70.809,00
TOTAL GASTOS		4.795.905

- Previsiones Iniciales consolidadas de Ingresos capítulos 1 a 7: 4.729.005euros
- Créditos Iniciales consolidados de gastos capítulos 1 a 7: 4.725.096euros
- Diferencia: + 3.909 euros.
- **Ratio estabilidad: + 1**

G. MEMORIA DE LOS AJUSTES Y DE LAS VARIACIONES EN LA PREVISIÓN Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

No han sido necesarios realizar ajustes en las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos en los años de vigencia del Plan.

En los distintos escenarios se ha realizado una previsión de la evolución de los gastos e ingresos a lo largo de los próximos tres años, en los que será necesario la contención de gastos corrientes, y el mantenimiento de los ingresos de los primeros cinco capítulos.

En relación a las inversiones se planifica una contención en el incremento de las inversiones que no dispongan de una financiación externa y se reduce la obtención de préstamos hasta alcanzar en el presupuesto de 2.012 la ratio de estabilidad presupuestaria.

H. OTRA INFORMACION RELEVANTE.

Se adjunta Anexo con los Estudios económicos realizados por PROVICOSA sobre la Promoción de 16 Alojamientos protegidos en régimen de alquiler y para cuya financiación el Ayuntamiento tuvo que concertar un préstamo con garantía hipotecaria por importe de 543.826,06 €

4. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

En primer lugar D. Bartolomé Madrid explica la modificación de ordenanzas que su Grupo somete a aprobación, diciendo que se propone la bajada del tipo impositivo del IBI de urbana al 0,75 % y la bajada del



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

coeficiente municipal del Impuesto de Vehículos al 1,50, también se contempla que se incluya una exención en la expedición de certificados, compulsas y fotocopias para los ganaderos de nuestro pueblo en todos los trámites relacionados con su explotación. Por último se propone modificar la tasa para utilización de instalaciones deportivas en la que se suprimen alguna modalidad de uso, se crea la tarjeta prepagado y se incrementa en cinco euros el carné deportivo completo al incorporarse la pista de fútbol 3 y la instalación de césped en una de las pistas de tenis.

A continuación interviene D. Antonio González y califica la bajada de impuestos de simbólica, y esto lo van a comprobar los vecinos cuando les lleguen los recibos. Al mismo tiempo considera que el IBI se debería regular al alza o a la baja en función de las necesidades presupuestarias; en relación a los precios para la utilización de las instalaciones deportivas señala que como acaban de entregarles la propuesta no tienen tiempo de estudiarla.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que es mejor bajadas simbólicas que subir los impuestos, y que aprobar durante varios años bajadas al final se consigue que la reducción no sea tan simbólica. Al mismo tiempo añade que la supresión de los gastos de compulsas, fotocopias y certificados a ganaderos sí puede suponer una cantidad no desdeñable. Por último pone de manifiesto que las tarifas de las instalaciones deportivas se debatieron en la Comisión Informativa y no se hicieron propuestas por lo que dejamos el asunto de dictaminar, con el objetivo de traer las propuestas al Pleno, pero hoy el Grupo Socialista vuelve a venir sin propuestas.

A continuación D. Antonio González aclara que ha calificado de bajada simbólica las modificaciones del Impuesto de bienes inmueble y de vehículos y añade que si el orden del día se recibe el viernes y hasta que en la Comisión no se da cuenta de la propuesta, su Grupo no puede estudiarlas y contestarlas. Al mismo tiempo el Portavoz del Grupo Socialista propone la bajada de la tasa por el suministro de agua y tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos, debido a que tendrían una repercusión social mucho más positiva.

Retomando la palabra D. Bartolomé Madrid dice que el Grupo Socialista propuso en un pleno anterior subir a tope la tasa de la Guardería para las familias que no obtenían ayuda de la Consejería. Seguidamente le



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

dice al Sr. González que las tarifas del suministro de agua y recogida de residuos están provincializadas, en base al Convenio suscrito en su día, y por lo tanto las aprueba la Diputación y no el Ayuntamiento, no obstante podemos elevar a Diputación la queja de que están aplicando unas tarifas caras y pedirle que las reduzcan.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta, adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro en contra del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas cuyos artículos modificados figuran en el Anexo I:

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza reguladora de las Tasas por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por el servicio de fotocopidora.

Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Disponer que la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas quedará elevada automáticamente a definitiva, si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha modificación comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2010.

ANEXO



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2º.-

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza **urbana** queda fijado en el **0,75 %**.
2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza **rústica** queda fijado en el **1,11 %**

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se ajustarán al cuadro de tarifas establecidas en el apartado primero de dicho artículo **incrementadas mediante la aplicación del coeficiente 1,50**.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 5º.- Exenciones subjetivas.-

Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- 1ª. Haber sido declarados pobres por precepto legal.
- 2ª. Estar inscritos en el Padrón de la Beneficencia como pobres de solemnidad.
- 3ª. Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza respecto a los expedientes que deben surtir efectos precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.
- 4ª. Los certificados y compulsas necesarios para gestionar trámites administrativos y ayudas, solicitados por titulares de explotaciones ganaderas situadas en el Término Municipal de Añora o cuyos titulares estén domiciliados en Añora.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE DEPORTE, CULTURA Y OCIO.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ANEXO.

CUADRO DE TARIFAS

PISCINA MUNICIPAL

ADULTOS DIAS LABORABLES	2,50 €
ADULTOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	3,00 €
NIÑOS DE 4 A 14 AÑOS DIAS LABORABLES	1,50 €
NIÑOS DE 4 A 14 AÑOS SABADOS, DOMINGOS Y FES.	2,00 €
BONOS DE 15 DIAS ADULTOS	20,00 €
BONOS DE 15 DIAS NIÑOS	12,00 €
BONOS DE 30 DIAS ADULTOS	40,00 €
TITULARES CARNÉ JOVEN BONOS 30 DÍAS	30,00 €
BONOS DE 30 DIAS NIÑOS	22,00 €
BONOS TEMPORADA ADULTOS	65,00 €
TITULARES DE CARNÉ JOVEN BONOS TEMPORADA	50,00 €
BONOS TEMPORADA NIÑOS	38,00 €
BAÑO NOCTURNO ADULTOS	2,5 €
BAÑO NOCTURNO NIÑOS	1,5 €
DESCUENTOS POR GRUPOS ORGANIZADOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO	25 %
DESCUENTOS A PENSIONISTAS Y MIEMBROS DE FAMILIA NUMEROSA (deberán aportar el libro de familia en vigor)	25 %
Usuarios de alojamientos de turismo rural de Añora	50 %

CARNE LUDOTECA INFANTIL:

10 € al año.

PISTA FUTBOL SALA Y BANLONCESTO DEL RECINTO FERIAL

Utilización gratuita.

PISTA DE BALONCESTO EN APARCAMIENTOS DE PABELLÓN

Utilización gratuita.

PISTA DE TENIS DE CEMENTO



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

Una hora y media de utilización por personas sin carne deportivo:

Adultos: 1,50 euros por persona.

Niños: 1,00 euro por persona.

Con iluminación 2 euros adicionales.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina únicamente pagarán 2 euros/hora cuando utilicen la iluminación.

PISTAS DE PADEL Y PISTA DE TENIS DE CESPED

Una hora y media de utilización por personas sin carné deportivo:

Adultos: 1,5 euros por persona.

Niños: 1 euro por persona.

Con iluminación 2 euros adicional.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina, únicamente pagarán 2 euros cuando utilicen iluminación.

PISTA DE FUTBOL 3 DE CESPED DEL PARQUE PERIURBANO

Una hora de utilización por personas sin carné deportivo:

Adultos: 6 euros.

Niños: 4 euros.

Con iluminación 2 euros adicionales.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo completo o bono de piscina, únicamente pagarán 2 euros cuando utilicen iluminación.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO

- Celebración de un partido por personas sin carné deportivo:

Adultos: 1 euros/hora-partido/por persona.

Niños: 0,5 euros/ hora-partido/por persona.

- Con iluminación 4,00 euros adicionales.

Una hora-partido de utilización por personas con carné deportivo completo o bono de piscina o por un grupo de jugadores/as en los que al menos el 50% de ellos/as dispongan de carné deportivo, únicamente pagarán 4 euros cuando utilicen la iluminación.

GIMNASIO Y ROCÓDROMO

Entrada a gimnasio y rocódromo de personas sin carné deportivo:

- Entrada para un día: 2 euros.



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

- Entrada para un mes: 15,00 euros.
- Si se pretende utilizar únicamente el rocódromo se podrá adquirir una entrada mensual con un coste de 10 euros.

REGULACION DEL CARNÉ DEPORTIVO.

El carné deportivo se podrá adquirir por las personas que cumplan algunos de los siguientes requisitos:

- Empadronadas en Añora.
- Personas nacidas en Añora y sus descendientes.
- Personas que sean titulares de inmuebles urbanos en Añora y residan en ellos de forma temporal.
- Personas que sean titulares de negocios ubicados en Añora.

Se podrán adquirir los siguientes tipos de carné deportivo de vigencia anual:

CARNE DEPORTIVO GIMNASIO ROCODROMO: permite utilizar cuantas veces se quiera el gimnasio y el rocódromo, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice

- Mayores de edad: 35,00 € .
- Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 26,00 €
- Menores de edad y pensionistas: 18,00 €
- Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 13,00€

CARNE DEPORTIVO PADEL-TENIS, permite utilizar cuantas veces se quiera las pistas de pádel y de tenis, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice:

- Mayores de edad: 30,00 € .
- Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 22,00 €
- Menores de edad y pensionistas: 15,00 €
- Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 11,00€

CARNE DEPORTIVO COMPLETO: Permite utilizar cuantas veces se quiera el Pabellón Polideportivo, el gimnasio, el rocódromo, las pistas de pádel, las pistas de tenis y el la pista de fútbol 3, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice:

- Mayores de edad: 55,00 € .
- Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 41,00
- Menores de edad y pensionistas: 35,00 €
- Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 26,00€



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

Existe a disposición de los usuarios una TARJETA PREPAGO, con un coste de 30 euros y que les permitirá hacer la reserva de pistas por teléfono.

Los titulares de Bonos de Piscina, tanto el de 15 días, como un mes, como temporada de baños, podrán utilizar la mismas instalaciones y beneficiarse de las mismas tarifas que los titulares del carné deportivo completo, durante el plazo de vigencia de su bono.

Los usuarios de los alojamientos de turismo rural de Añora pagarán las tarifas establecidas para las personas que disponen de carné deportivo completo, siempre que estén debidamente acreditadas.

Cuando en las Tarifas de esta Ordenanza se hace referencia a precios para niños sin especificar edad, se refiere a menores de 18 años y mayores de 10.

CAMPO DE FUTBOL DE CESPED

La utilización del campo de fútbol y sus vestuarios se rige por la siguiente tarifa:

Utilización de campo de fútbol por equipos de fútbol federados de cualquier categoría:

Entrenamiento 2 horas: Todo el campo (fútbol 11):	90 €.
Medio campo (fútbol 7):	50 €
Partido amistoso 2 horas: Todo el campo (fútbol 11):	120 €.
Medio campo (fútbol 7):	70 €
Partido oficial 2 horas: Todo el campo (fútbol 11):	200 €.
Medio campo (fútbol 7):	120 €
Luz adicional: 7/€/hora.	

En el caso que el club deportivo quiera cobrar entradas para que el público pueda acceder al campo de fútbol durante el entrenamiento o el partido, el precio será determinado a través de un convenio específico.

Utilización de campo de fútbol por aficionados:

Entrenamiento o partido 1 horas: Todo el campo (fútbol 11):	30 €.
Medio campo (fútbol 7):	15 €
Luz adicional: 7/€/hora.	



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA

Artículo 3º.- Cuantía.-

1. La Cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa siguiente:

Por cada fotocopia realizada:

-	En tamaño normal a una cara.....	0,15 euros.
-	En tamaño normal a dos caras.....	0,20 euros.
-	En tamaño A-3 a una cara.....	0,20 euros.
-	En tamaño A-3 a dos cara.....	0,50 euros.

2. Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurra la siguiente circunstancia:

Las fotocopias sean necesarias para gestionar trámites administrativos y ayudas, solicitados por titulares de explotaciones ganaderas situadas en el Término Municipal de Añora o cuyos titulares estén domiciliados en Añora.

5. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y NUEVO NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE SECRETARIO DE JUEZ DE PAZ.

En primer lugar el Sr. Alcalde da cuenta de la renuncia al cargo de Secretario del Juzgado de Paz presentada por D. Sebastián García García y explica que se propone que el cargo sea desempeñado por Dña. María Dolores Bejarano García, al ser la persona que en el Ayuntamiento ha estado colaborando con D. Sebastián García en las tareas propias del puesto. Por último informa que el Grupo PSOE propuso a Dña. Victoriana Herruzo Parra.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo Socialista hace constar en Acta el agradecimiento y consideración a D. Sebastián García García por el tiempo que ha estado desempeñando eficazmente la tarea de Secretario del Juzgado de Paz de Añora, dentro de las disponibilidades de tiempo y medios que tenía. Seguidamente propone para el desempeño de dicho puesto a Dña. Victoriana Herruzo Parra, dando cuenta de su currículum y considerándola persona idónea para el desempeño de dicho puesto.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Seguidamente D. Bartolomé Madrid agradece el trabajo desarrollado por D. Sebastián García y explica que proponer a Dña. María Dolores Bejarano se fundamenta en el conocimiento que ya tiene del trabajo a desempeñar, y que debido a la escasa remuneración necesita ser complementado con otra ocupación, por lo que será difícil compaginarlo con cualquier otro trabajo; en el caso propuesto al estar trabajando en el Ayuntamiento esa compatibilidad queda garantizada. Por último recuerda como en la Comisión Informativa le preguntó a los miembros del Grupo Socialista el motivo por el cual proponían a esa persona y no a otros administrativos y se le dijo que esa era su propuesta.

A continuación retoma la palabra D. Antonio González e indica que es cierto que hay muchos administrativos, pero si se ha propuesto a Dña. Victoriana es porque ella aceptaría el nombramiento en su caso. Por último añade que es difícil saber quién lo haría mejor.

Tras un debate cruzado en el que el Sr. Alcalde llama al orden por segunda vez a D. Antonio González, se somete a votación las dos propuestas planteadas, obteniendo cinco votos a favor del Grupo Popular la propuesta presentada por este Grupo y cuatro votos a favor del Grupo Socialista la propuesta presentada por el Grupo Socialista, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero. Aceptar la renuncia presentada por D. Sebastián García al cargo que viene desempeñando de Secretario del Juzgado de Paz de Añora, mediante escrito presentado el día 19 de agosto de 2.009 y registrado con el nº 1.735, y que producirá efectos el día 30 de septiembre de 2.009. El Ayuntamiento Pleno reconoce y agradece el esfuerzo y dedicación con el que ha desempeñado dicho puesto.

Segundo. Nombrar a Dña. María Dolores Bejarano García, con Documento Nacional de Identidad nº 75706280D, para el desempeño del cargo de Secretario del Juzgado de Paz de Añora a partir del día 1 de octubre de 2.009.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Secretario saliente y a Dña. María Dolores Bejarano García quien deberá aceptar el nombramiento.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

También se acuerda remitir certificado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

6. DAR CUENTA DE DECRETOS.

El Sr. Secretario da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía: 07/08/2009, 07/08/2009, 20/07/2009, 18/08/2009 y 25/09/2009.

7. MOCIONES

No se presentaron.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Grupo Municipal Socialista presenta los siguientes ruegos y preguntas mediante escrito presentado en el Registro General el día 28 de septiembre de 2.009 (nº 1.985):

***Ruego 1.** En los dos Plenos Ordinarios últimos (marzo y junio de 2009), hace tres y seis meses, nos dijo que se atenderían nuestras preguntas y ruegos, pero aun no se nos ha comunicado nada sobre varios de ellos , y quisiéramos saber cuándo se va a hacer. Nos referimos por ejemplo a: los ingresos del ayuntamiento de Añora por concepto de obras (desglosando el impuesto y la Licencia, detalladamente por cada obra) correspondientes al ejercicio de 2008, los gastos en dietas y viajes que el sr. Alcalde hace al Ayuntamiento de Añora, detalladamente según fechas, durante el año 2008, el coste de las obras de construcción y pintura de la ermita de San Martín,*

Por ello, rogamos y proponemos al sr. Alcalde que en aras al funcionamiento democrático de este Ayuntamiento informe a este pleno, así a la población de Añora y a los concejales socialistas sobre esto.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que el Ayuntamiento tiene un funcionamiento democrático y que parte de la información ya les ha sido facilitada. Al mismo tiempo explica que el periodo que han pasado no ha sido el más propicio, debido a que se necesitan muchas horas de trabajo para elaborar dicha información y han estado con menos personal por el disfrute de



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

vacaciones. Por último indica que se les dará la información pero dicho trabajo no es prioritario.

Ruego 2. *Rogamos y proponemos al sr. Alcalde que en aras al funcionamiento democrático de este Ayuntamiento informe a este pleno sobre los procesos de contratación y la situación actual de las inversiones para Estimular la Economía, los Fondos Estatales y los de la Junta de Andalucía.*

D. Bartolomé Madrid insiste que el Ayuntamiento de Añora tiene un funcionamiento democrático, no obstante pone de manifiesto que en verdad está planteando una pregunta, por lo que si desea que se le conteste la debe formular como tal.

Ruego 3. *Rogamos y proponemos al sr. Alcalde que en aras al funcionamiento democrático de este Ayuntamiento informe a este pleno sobre los criterios que sigue el Ayuntamiento para hacer contrataciones.*

El Sr. Alcalde hizo constar en acta que tanto el personal funcionario como el personal político, de este Ayuntamiento, mantienen un comportamiento totalmente democrático.

Seguidamente se reitera en la contestación dada al ruego anterior diciendo que la cuestión planteada no es una propuesta de actuación (ruego) y sí una pregunta. No obstante añade que sobre la cuestión planteada en el Boletín de Feria del Ayuntamiento se informó a todo el pueblo.

Ruego 4. *En la Ronda de Circunvalación, para cruzar la Ronda desde El Polígono Industrial pensamos que sería bueno el que existiera un paso de peatones, ya que se crea un riesgo a las personas (en su mayoría mayores) que cruzan, bien desde las tiendas o naves (carnicería sobre todo), o desde el pueblo (y Residencia de Ancianos). También existe un árbol en la acerca (a pocos metros de la salida de la C/Villanueva de Córdoba) cuyas ramas han crecido mucho y obligan a los peatones a bajarse del acerado a la carretera para pasar lo que genera peligro cuando viene algún vehículo.*

Rogamos y proponemos al sr. Alcalde que haga las gestiones necesarias para poner un paso de peatones en esta zona lo antes posible.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

D. Bartolomé Madrid dice que la señalización de dicho paso de peatones ya está pensado, al igual que una glorieta en la unión de la Calle Fernando Santos con la Ronda de Circunvalación, no obstante está programado echar una capa de asfalto a la Ronda debido a que le hace falta, por lo que se pintarán después. Por último toma nota para su reparación del obstáculo creado en el acerado por las ramas de un árbol.

***Ruego 5.** En los últimos años se han hecho obras de entrada de vehículos en algunas viviendas de la localidad. Al hacerlas, y como es lógico para facilitar la entrada del vehículo por la acera se ha rebajado el bordillo. Lo que no es tan lógico, y también se ha hecho, es convertir la acera, que es un espacio público, en una rampa de entrada a la cochera. Ello dificulta el paso por el acerado a todas las personas, y muy especialmente a las personas mayores que en nuestro municipio suponen un porcentaje muy elevado.*

Rogamos y proponemos al sr. Alcalde que haga las gestiones necesarias para eliminar esta pequeña invasión de la vía pública que dificulta el tránsito normal de las personas por la acera y les obliga a tener que ir por la calzada.

El Sr. Alcalde informa que han intentado tener mucho cuidado con este tema y recuerda como a su hermano se le hizo levantar una rampa en el acerado y modificarlo. Añade que si existe es porque no se han dado cuenta, por lo que le pide al Sr. Portavoz del Grupo Socialista que si conoce algún caso informe al Equipo de Gobierno para que se adopten las medidas necesarias, y en lo sucesivo, si detectan algún caso parecido lo mejor es avisar cuando aún está en obras.

***Ruego 6.** Rogamos y proponemos al sr. Alcalde que haga las gestiones necesarias para construir una salida de agua en el conocido como “callejón del Sindicato” por donde el agua podría evacuarse de una forma natural hacia el antiguo “Arroyo Batán”, desaparecido el peligro que la lluvia intensa produce en la calle Dr. Benítez, en la zona de la actual oficina de correos.*

D. Bartolomé Madrid contesta diciendo que existió una propuesta para averiguar si en dicha zona había una zona pública, no obstante los dueños tienen su escritura y la situación actual es legal. Al mismo tiempo informa que



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

cuando se arreglaron los acerados de la Calle Doctor Benítez se dimensionaron los imbornales para mejorar la evacuación de aguas en dicha zona. El Sr. Madrid añade que cuando cayeron las primeras lluvias personalmente estuvo en la zona y cuando se retiraron las rejillas de las alcantarillas el agua que estaba acumulada desapareció con gran rapidez.

Por último añade que el Ayuntamiento ha ido más lejos y en la Modificación de las Normas Subsidiarias ha contemplado dicho inmueble como una unidad de expropiación.

En este momento interviene D. Antonio González y manifiesta que no es serio que el Sr. Alcalde le remita en una contestación al Boletín de FERIA. Al mismo tiempo le dice al Sr. Alcalde que aunque no pasea porque tiene muchas ocupaciones, dispone de mucho personal para detectar las barreras existentes en las aceras.

Continuando en el uso de la palabra y sobre la polémica de lo que se considera ruego o pregunta le dice al Sr. Madrid que si le parece le formule usted las preguntas al Grupo Socialista, y concluye diciendo que lo importante es si contesta o no a sus peticiones y lo otro es secundario.

D. Bartolomé Madrid contesta al Sr. González que la información apareció en el Boletín, no obstante ahora le puede dar respuesta si la transforma en pregunta. Al mismo tiempo dice que le ha pegado una patada al funcionamiento democrático del Ayuntamiento y le pide que se aprenda lo que se establece en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. J. de las Entidades Locales (ROF) sobre los ruegos y las preguntas.

En relación al tema de las barreras arquitectónicas afirma el Sr. Alcalde que disponen de personal y que la preocupación es máxima, no obstante si los miembros del Grupo Municipal Socialista detectan alguna deficiencia nos deben avisar.

***Pregunta 1.** En el último año creíamos entender que se informaría al Grupo Municipal Socialista sobre las posibles actuaciones de la maquinaria de la Mancomunidad de Caminos en el Término Municipal de Añora, e incluso que se podría consensuar esta actuación. Sin embargo no ha sido así.*



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

¿Cuál ha sido este año tal actuación: cuantos días nos han correspondido y en qué fechas, sobre qué caminos e ha actuado?

D. Rafael José Bejarano contesta diciendo que las máquinas de la Mancomunidad de Caminos estuvieron primero 3 días en el Camino de Córdoba cuando se arregló y ahora en septiembre han estado 7 días más y se ha actuado en Camino del Torriquillo, en el del Moralejo, detrás San Martín y en el tramo del Camino Córdoba a San Martín.

Seguidamente D. Antonio González se interesa por la situación de una obra entre el Camino a Dos Torres y la Ctra. de Añora a Dos Torres. El Sr. Madrid contesta diciendo que es una obra de cerramiento y se ha retranqueado lo necesario.

El Sr. Portavoz Socialista pregunta si es cierto que se ha contratado a un pintor que no está empadronado en Añora. Sobre esta cuestión D. Bartolomé Madrid contesta que sí, y aclara que se pidió oferta de empleo al INEM en dos ocasiones y únicamente salió una persona de Añora, por lo que el segundo pintor se contrató de fuera. Retomando la palabra D. Antonio González dice que tiene información de que había otra persona de Añora inscrita en el INEM como demandante de empleo para el puesto de pintor y no salió. El Sr. Alcalde replica diciendo que está seguro que no es posible, no obstante se puede confirmar por el departamento de personal.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta y cuatro minutos del día 29 de septiembre de 2.009, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario